

## **Defensoría del Pueblo exhorta a garantizar el derecho a la protesta social ante la regresividad de derechos laborales que contempla la Ley Humanitaria en el país**

26 de mayo de 2020

La Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación ante la falta de socialización de la “Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del Covid-19” aprobada por la Asamblea nacional, ya que las medidas propuestas por la Función Ejecutiva no fueron consultadas a los distintos actores sociales y representantes de los movimientos de la clase trabajadora del país, por lo que se produciría una regresividad de sus derechos, ya que las reformas planteadas en dicha normativa aumentarán la brecha de desigualdad en el territorio ecuatoriano, so pretexto de la crisis sanitaria.

De igual manera, la Defensoría del Pueblo alerta sobre la ineffectividad de las decisiones asumidas frente a la reactivación económica, puesto que al afectar la remuneración y el ingreso permanente de la clase trabajadora, tanto pública como privada, se reducirá la capacidad de consumo en la sociedad, generando mayor recesión. “Al terminar el aislamiento preventivo obligatorio, las personas necesitan tener la certeza de regresar a su trabajo y, con ello, cumplir sus obligaciones tributarias, familiares y personales”, subrayó el Dr. Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo.

Ante ello, el titular de la Defensoría del Pueblo exhorta:

1. **A la Presidencia de la República** a realizar una revisión exhaustiva de las normas aprobadas por la Asamblea nacional y que vete todo el articulado que va en contra de los derechos de las y los trabajadores; además, que derogue inmediatamente el decreto ejecutivo No. 1053.
2. **Al Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)** a presentar los estudios actuariales que sustenten la normativa aprobada, sin poner en riesgo la liquidez del IESS y el acceso a las prestaciones que tienen derecho las personas afiliadas y jubiladas del país.
3. **A los ministerios de Gobierno y de Defensa** a que respeten y garanticen el ejercicio del derecho a la protesta social de las personas habitantes en el país y las y los ecuatorianos en el exterior, evitando el uso de la fuerza y la criminalización a líderes y lideresas sociales y a las personas que participen en las manifestaciones convocadas para que se respeten los derechos de la clase trabajadora del país.
4. **A la ciudadanía en general** a inscribir sus acciones en el marco de la protesta pacífica, respetando la propiedad pública y privada y aplicando las medidas de distanciamiento y protección recomendadas para evitar una mayor propagación y contagio de la Covid-19.

La Defensoría del Pueblo seguirá acompañando a las y los trabajadores del país en la lucha por sus derechos y demandando que las autoridades competentes actúen con enfoque de derechos humanos, de conformidad con lo que establece la Constitución de la República de Ecuador.

A continuación revise el pronunciamiento emitido.